

LIMITACIÓN DEL DERECHO DE PATENTES PARA LAS VACUNAS COVID: UNA MALA NOTICIA PARA EL TEJIDO INNOVADOR BIOMÉDICO Y PARA UN SISTEMA SÓLIDO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

La OMC aprobó hace unos días en su 12ª Conferencia Ministerial facilitar la concesión de licencias obligatorias, sin diálogo previo y sin garantías de una compensación justa, sobre los derechos de propiedad intelectual de las patentes de las vacunas frente al COVID-19, lo que equivale a una suspensión de los derechos de patente. La posible aplicación de estos mecanismos por ciertos estados se extiende a los cinco años siguientes a la fecha de la decisión, periodo que se podrá prorrogar en función de “circunstancias excepcionales de la pandemia COVID-19”.

DESACUERDO CON LA MEDIDA ADOPTADA POR LA OMC. LAS PATENTES NO SON EL PROBLEMA SINO LA SOLUCIÓN A LOS NUEVOS RETOS DE SALUD

La Fundación CEFI, que lleva 40 años impulsando la innovación y la defensa de la propiedad intelectual, está en desacuerdo con la medida adoptada por la OMC, que vulnera la propiedad industrial sobre las vacunas anticovid. La consideramos un error, de mínimo beneficio real para los pacientes de los países en desarrollo, y que compromete la innovación a medio y largo plazo, al generar mucha incertidumbre sobre si se respetarán los derechos de quienes consigan soluciones para las nuevas pandemias y los grandes retos

de salud. La principal defensa ante la pandemia han sido las nuevas vacunas, desarrolladas en tiempo récord gracias al gran esfuerzo de los innovadores. Los países en desarrollo tienen importantes necesidades, complejas y más notorias en momentos de crisis, que deben solucionarse con la ayuda de todos. Traspasar a los innovadores el peso de atender esas necesidades resulta no solo injusto, sino peligroso, al desincentivar a muchos innovadores para que repitan sus esfuerzos ante futuras crisis sanitarias.

A pesar de los esfuerzos realizados a nivel científico y empresarial (se han producido 13.600 millones de dosis, y se han realizado 380 acuerdos de colaboración entre desarrolladores y empresas fabricantes) durante la actual pandemia, en los que se ha puesto de manifiesto más que nunca la importancia de la innovación y su protección para dar una respuesta rápida a las necesidades de salud global de los pacientes, la OMC debilita con su decisión el marco de protección de la propiedad intelectual. Creemos que las patentes no son el problema, sino un incentivo clave para obtener soluciones a las crisis sanitarias y a los retos de salud.

LA ÚNICA RESPUESTA EFECTIVA CONTRA LA PANDEMIA HA SIDO Y ES LA INNOVACIÓN. UN FUERTE TEJIDO INNOVADOR Y UN SISTEMA SÓLIDO DE IP HA PERMITIDO UNA RÁPIDA RESPUESTA FRENTE A LOS RETOS DE SALUD

La innovación se planifica, se genera y se mantiene basándose fundamentalmente, entre otros factores importantes, en su protección. Y la protección más efectiva es el derecho de patente. Sin patentes, sin el derecho de exclusiva que la patente otorga al innovador, no habría incentivos a la innovación, con lo que la inversión y los recursos se dedicarían a otras actividades. La decisión de la OMC crea un precedente peligroso, una amenaza para los innovadores: cuando más necesaria es la innovación (con una crisis sanitaria), las instituciones cancelan los derechos que incentivaban al innovador para asumir los riesgos propios de la actividad.

SIENTA UN PRECEDENTE PELIGROSO CON CARÁCTER GENERAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA INNOVACIÓN

La I+D en este campo (prevención de pandemia) no se vería reconocida, recompensada e incentivada de manera adecuada. Sin recompensa al esfuerzo innovador, con un coste de financiación muy elevado y con gran riesgo de que la innovación no llegue a buen puerto, la investigación en vacunas COVID-19 está en riesgo. La salud del paciente se verá afectada de forma directa.

EL ACUERDO ADOPTADO POR LA OMC NO TIENE MUCHO RECORRIDO PRÁCTICO

La capacidad de fabricación, las condiciones de producción y las garantías sanitarias necesarias para este tipo de vacunas son condiciones básicas que se han satisfecho hasta ahora mediante acuerdos voluntarios de licencia, pero que difícilmente se cumplirán con medidas unilaterales. La complejidad de la tecnología biomédica exige a empresas o entidades niveles muy altos de profesionalidad y conocimiento, además de una gran capacidad productiva y especialización para los complejos procesos de fabricación y conservación. Actualmente poco más de una docena de empresas en todo el mundo son capaces de ello. Difícilmente el mecanismo unilateral conseguirá hacer llegar vacunas de calidad a tiempo y en las condiciones sanitarias requeridas, para atender las necesidades ante una pandemia sanitaria mundial como la del COVID-19.

Por otro lado, la decisión de la OMC también crea riesgos para el resto de países, ya que no se han adoptado medidas regulatorias suficientes para evitar el desvío de las vacunas que se puedan fabricar bajo licencias obligatorias. Aunque la OMC exhorta a los países a hacer "todos los esfuerzos razonables para impedir la reexportación de los productos fabricados al amparo de esta decisión", no se han establecido mecanismos eficaces que impidan la creación de mercados paralelos, caldo de cultivo de riesgos sanitarios y falsificaciones.

LAS ALTERNATIVAS PARA UN ACCESO EQUITATIVO Y ADECUADO A LAS VACUNAS COVID-19

El acceso a vacunas COVID puede ser más equitativo y predecible por medio de otras fórmulas ya probadas, como la eliminación de las barreras de acceso, la mejora de la distribución, reforzar los sistemas sanitarios más débiles y promover asociaciones para la innovación.

También se han demostrado eficaces otras fórmulas de colaboración, como las siguientes:

- El mecanismo de adquisición conjunta de vacunas y tratamientos antivirales en tiempo de pandemia de la Comisión Europea, “Joint Procurement Agreements”. Tales acuerdos permiten un acceso equitativo, precios equilibrados y seguridad en el suministro; han sido utilizados con éxito durante la pandemia COVID-19, cerrando contratos con las principales empresas de vacunas y tratamientos antivirales contra el coronavirus.
- Las políticas de responsabilidad social corporativa, con actuaciones destinadas a suplir las necesidades de países en desarrollo, como el envío de excedentes de vacunas y donaciones de vacunas y tratamientos.
- La colaboración privada, entre empresas, y la colaboración público-privada, para hacer frente a los desafíos sanitarios globales. Hay muchos ejemplos en la actual crisis sanitaria de acuerdos de financiación y de acuerdos de fabricación con compañías que desarrollan las vacunas, para incrementar y garantizar la producción con los más altos estándares de calidad y seguridad. Estos acuerdos implican transferencia de tecnología para producir dentro de un marco claro de propiedad industrial.

ES PRECISA UNA PROFUNDA REFLEXIÓN QUE BLINDE EL ACTUAL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE IP

- Solicitamos a las autoridades nacionales e internacionales que respeten y hagan respetar el actual sistema de protección de propiedad intelectual (PI), y que hagan una profunda reflexión sobre las ventajas de los sistemas sólidos de protección de PI, alejados de posicionamientos políticos y enfoques a corto plazo.
- Solicitamos que se realicen los contactos oportunos con la OMC para que se eviten decisiones similares respecto de los tratamientos y tests de diagnóstico para el Covid, cuya revisión se ha previsto para los próximos meses.
- Proponemos que se apoye a las sociedades y colectivos más necesitados mediante fórmulas alternativas que ya están demostrando ser eficientes para un acceso equitativo y adecuado a las vacunas COVID-19, sin poner en riesgo la innovación en salud.
- Pedimos que se eviten las declaraciones que consideran a la innovación, a la Propiedad Intelectual y a las vacunas como responsables de la situación sanitaria, cuando han sido la clave para salvar millones de vidas y para superar la intensa crisis económica y social generada por la pandemia.

MADRID a junio 2022.